

Ministerio de Cultura y Educacion
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RES. N° 393/95 FCN

Salta, 07 de julio de 1.995.-

EXPEDIENTE No 10.206/95

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Alfredo Fuertes, mediante la cual solicita la creación del Instituto de Aguas Subterráneas para Latinoamérica INASLA y,

CONSIDERANDO:

Que la Facultad tiene como uno de sus objetivos principales la formación de recursos humanos en el área de las Ciencias Naturales;

Que los objetivos enunciados en la presentación de dicho Instituto tienden a la formación y capacitación de recursos humanos en la especialidad de la Hidrogeología;

Que la problemática de las aguas subterráneas, tanto en lo que se refiere a su dimensión actual, como a las proyecciones a un futuro próximo, adquiere un nivel alarmante;

Que el nivel de especialización necesario para abordar esta problemática específica requiere una extensa formación de postgrado;

Que en dicho Instituto se desarrollarán actividades que promoverán y difundirán la investigación en dicho campo;

Que la iniciativa de conformación del Instituto se encuentra avalada por dos organismos internacionales (GTZ, Sociedad de Cooperación Técnica de la Rep.Fed. Alemana y DAAD, Servicio de Intercambio Académico Alemán), que han comprometido su apoyo institucional y material, con el objeto de establecer en Salta un Centro de Investigación y formación en Hidrogeología;

Que los mencionados organismos internacionales han apoyado a la Cátedra de Hidrogeología de la Facultad de Ciencias Naturales desde el año 1992 hasta la fecha a través de subsidios para la adquisición de equipamiento y bibliografía, el otorgamiento de becas para que estudiantes de grado y postgrado de nuestra Universidad puedan realizar cursos en la República Federal de Alemania y viceversa, la subvención de los costos de viaje para que profesores alemanes puedan dictar cursos en nuestra Facultad.

Que los objetivos y actividades enunciadas precedentemente se encuadran en lo establecido por el artículo 11 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, en lo referente a los Institutos de Investigación;

POR ELLO, y en el uso de las atribuciones que le son propias,

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RES. No 393/95 FCN

EXPEDIENTE No 10.206/95

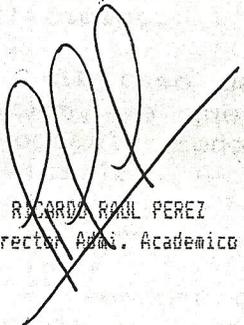
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
("Ad referéndum" del Consejo Directivo)

R E S U E L V E

ARTICULO 1° : Crear el INSTITUTO DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LATINAMERICA - INASLA, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2° : Aceptar los fundamentos, objetivos y estructura de funcionamiento de dicho Instituto, que formará parte de la presente como ANEXO N° 1.

ARTICULO 3° : Hagase saber a quien corresponda y elévese al Consejo Directivo, solicitándose su convalidación y dese a difusión.



RICARDO RAÚL PÉREZ
Director Adj. Académico



ING. LUCIO LEONARDO YAZLLE
Decano

Instituto de Aguas Subterráneas para Latinoamérica (INASLA)

FUNDAMENTOS PARA SU CREACION

La Hidrogeología es una disciplina relativamente nueva de la Geología, si se la compara con otras ramas tradicionales como la Paleontología, la Estratigrafía y la Mineralogía. Recién a partir de la década de 1930 se sentaron las bases científicas de la Hidrogeología Subterránea, que permitieron un rápido desarrollo, sobre todo en los Estados Unidos y en Europa central, de los recursos hídricos subterráneos.

Pero en la República Argentina, recién en la década de 1960 se afianza la enseñanza de la hidrogeología como materia curricular en los planes de estudio de las carreras de Geología del país.

El desarrollo de la Hidrogeología es paralelo al crecimiento de la demanda de aprovisionamiento de agua potable de las poblaciones. El crecimiento demográfico ha producido un aumento de la demanda, que ya no puede ser cubierta por pozos someros y captaciones superficiales.

El caso de la ciudad de Salta sirve como ejemplo de esta situación, ya que hasta la década del 1950, prácticamente toda el agua potable consumida provenía de captaciones subsuperficiales y superficiales. A partir de entonces la perforación de pozos se ha incrementado en forma exponencial y actualmente existen más de 200 perforaciones en explotación en el Departamento Capital.

El aumento de la población trae además como consecuencia el incremento de los efluentes, tanto líquidos como sólidos, lo que representa un peligro para la calidad de los recursos hídricos subterráneos.

En toda Latinoamérica la problemática de las aguas subterráneas se ha agudizado, tanto en lo referente a la cantidad como a la calidad de la misma. En el último decenio, las comunicaciones científicas respecto a la contaminación de aguas subterráneas han aumentado en forma tal, que el tema es motivo de simposios y conferencias internacionales.

Las consecuencias de la contaminación de acuíferos son catastróficas para la población, en especial para los sectores más postergados económica y socialmente. La epidemia de cólera, casos de hepatitis, meningitis y sobre todo de enfermedades gastrointestinales tienen como vector principal al agua.

El estudio de la problemática de los recursos hídricos subterráneos no ha merecido la atención debida, y la Hidrogeología, por ser una disciplina relativamente joven, cuenta con pocos especialistas. En general la formación de estos profesionales e investigadores ha estado relacionada con la práctica de la profesión, ya que no existe en el país un programa de cursos de postgrado.

La Cátedra de Hidrogeología de nuestra Universidad ha venido realizando un intensa actividad de extensión investigación, a través de proyectos de investigación avalados por el Consejo de Investigación de la U.N.Sa., realización de tesis de grado y postgrado, trabajos de becarios, convenios con entes estatales, etc.

. En los últimos cuatro años se ha comenzado una actividad fecunda de intercambio académico con la Universidad de Tübingen, Rep.Fed. Alemana, mediante la cual se llevan adelante proyectos de investigación conjuntos, cursos de postgrado y actualización, pasantías de estudiantes de grado y postgrado provenientes del Alemania y asistencia de becarios argentinos al Curso Internacional Hydrogeology and Engineering Geology of Tropical and Subtropical Regions que se dicta anualmente en la Universidad de Tübingen, bajo la dirección del Prof.Dr.Klaus-Dieter Balke.

Esta actividad ha sido permanentemente apoyada por el Servicio de Intercambio Académico Alemán (DAAD) y la Compañía de Cooperación Técnica Alemana (GTZ), mediante becas para estudiantes, subsidios para equipamientos, subvención de gastos de viaje para los docentes e investigadores desde y hacia Alemania, etc. Gracias a este apoyo se encuentra en nuestra Facultad el Dr. Jochen Bundschuh, dentro del marco del programa Docencia prolongada del Servicio de Intercambio Académico Alemán.

Ambas Instituciones nos han alentado a la conformación de un Centro de Estudios, dedicado a la investigación y a la formación de recursos humanos especializados en la temáticas de las aguas subterráneas. Los organismos se ha comprometido a seguir asistiendo nuestros esfuerzos en el futuro.

Por todas estas razones, consideramos fundamental la conformación del INASLA, como núcleo de concentración de los investigadores y profesionales vinculados a la especialidad, que sirva esencialmente a la investigación específica, a la formación de recursos humanos y al intercambio académico entre los países que comparten nuestra problemática.

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

Instituto de Aguas Subterráneas para Latinoamérica INASLA

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 1° : El INASLA tendrá su sede en la Cátedra de Hidrogeología, en el edificio de la Escuela de Geología de la Facultad de Ciencias Naturales y en el predio destinado a la Planta Piloto de Hidrogeología (Proyecto existente en la Dirección de Obras y Servicios) de la Universidad Nacional de Salta y tendrá como objetivos:

a) Propender, realizar y difundir investigaciones relacionadas con los Recursos Hídricos Subterráneos.

b) Propender a la formación y capacitación de recursos humanos en la disciplina.

ARTICULO 2° : Integrarán la infraestructura del Instituto todos los bienes muebles, equipos e instrumentos que por donación de Instituciones y/o particulares pudieran obtenerse, para los que de acuerdo a las normas vigentes, se adecuarán las responsabilidades patrimoniales.

ARTICULO 3° : Para la realización de los objetivos que fija el artículo 1°, el INASLA desarrollará las siguientes actividades:

a) Reunir y actualizar la información técnico-científica existente en los temas de su dominio y promover su difusión.

b) Contactar grupos de investigadores de nuestro país y de los distintos países latinoamericanos, con el fin de delinear macrounidades de estudio que tengan en cuenta las aguas subterráneas y que sirvan como base a una política de planificación hídrica.

c) Nuclear el equipamiento existente y promover la incorporación, mediante donaciones y/o subsidios, de nuevo instrumental, imprescindible para la realización de investigaciones de aguas subterráneas.

d) Impulsar la concreción de la Planta Piloto de Hidrogeología, que incluye una batería de pozos de estudio, que sirva para la investigación y capacitación profesional.

e) Mantener vínculos estrechos con otras entidades públicas y privadas provinciales, nacionales o internacionales, a través de convenios y/o contratos de servicios, que permitan el intercambio de información, el emprendimiento de investigaciones conjuntas y la capacitación de los recursos humanos.

f) Organizar y/o participar en reuniones científicas, académicas y técnicas en las áreas vinculadas a los Recursos Hídricos Subterráneos

g) Organizar cursos de postgrado, especialización y de actualización profesional, invitando a profesores nacionales y extranjeros de reconocida trayectoria para el dictado de los mismos.

ARTICULO 4° : El INASLA estará integrado por:

a) Miembros Titulares: el cuerpo de miembros titulares estará formado por docentes, auxiliares de docencia, investigadores,

becarios y auxiliares de investigación de las disciplinas afines a los Recursos Hídricos Subterráneos de la Universidad Nacional de Salta.

b) Miembros Adherentes: podrán incorporarse como miembros adherentes los Profesionales y Técnicos que se desempeñen en actividades relacionadas con la Hidrogeología, así como docentes, auxiliares de docencia, investigadores, becarios y auxiliares de investigación de otras universidades nacionales y extranjeras vinculados a la temática del INASLA

ARTICULO 5° : La dirección del INASLA estará a cargo de un cuerpo colegiado integrado por un director y un consejo de gobierno de cuatro miembros titulares. Los mismos serán elegidos en Asamblea de Miembros Titulares por el término de dos años, pudiendo ser reelectos y propuestos al Consejo Directivo de la Facultad para su aprobación.

ARTICULO 6° : El Director del INASLA tendrá las siguientes funciones:

a) Organizar y coordinar las actividades científicas, técnicas y administrativas del INASLA.

b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Gobierno.

c) Representar al INASLA donde fuere necesario.

d) Elevar al Consejo Directivo de la Facultad la memoria anual de actividades del INASLA

ARTICULO 7° : El Consejo de Gobierno tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar el reglamento de funcionamiento del INASLA y elevarlo para su aprobación al Consejo Directivo de la Facultad.

b) Promover y organizar cursos de postgrado, especialización y de actualización profesional, así como reuniones científicas y técnicas.

c) Elaborar y poner a consideración del Director el plan de actividades anuales del INASLA

d) Decidir sobre cualquier asunto que no esté contemplado en el reglamento de funcionamiento del INASLA

ARTICULO 8° : Disposiciones transitorias:

a) Se nombra como Director al Ing. Alfredo Fuertes por el término de un año, a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución.

b) Se nombra como Consejo de Gobierno a los Geólogos Federico Moya Ruiz, Rodolfo F. García, Guillermo Baudino y al Dr. Jochen Bundschuh por el mismo término.

c) Los arriba citados elevarán al Consejo Directivo de la Facultad el Reglamento Interno del INASLA, para su aprobación.

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RES. N^o 510/95 FCN

Salta, 29 de agosto de 1.995

EXPEDIENTE N^o 10.206/95

VISTO:

La Res. N^o 393/95 FCN del Sr. Decano de esta Facultad por la cual se creara el INSTITUTO DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LATINOAMERICA - INASLA, en el ámbito de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del día 22 de agosto en curso - ha analizado exhaustivamente los fundamentos, objetivos y estructura de dicho Instituto, lo que obra como Anexo I de la mencionada resolución N^o 393/95 FCN;

Que los fines y actividades enunciadas para este Instituto, se encuadran en lo establecido por el Artículo 11 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, en lo referente a los Institutos de Investigación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1^o.- Convalidar la Res. N^o 393/95 FCN de fecha 7 de julio de 1995, suscripta por el Sr. Decano de esta Facultad, por corresponder.

ARTICULO 2^o.- Hágase saber a quien corresponda y siga a conocimiento de las Escuelas de Geología y de Doctorado y del INASLA. Cumplido, vuelva y archívese.


LIC. ROSA DEL VALLE VERA DE MINTZER
Secretaria


ING. LUCIO LEONARDO YAZLLE
Decano